Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 09 de noviembre de 2021

Ref. Concurso de Oferta Nº 09/2021 "Adquisición de Pasajes Aéreos" Ad Referéndum 2022 – ID 404.480.

Señor Presidente:

Que, en vista a la necesidad de la renovación de la Adquisición de Pasajes Aéreos y a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; ésta Dirección General de UOC se ampara en la Circular de la DNCP 02/2021, que aclara que, en el marco de la resolución mencionada, las convocantes podrán presentar un Dictamen en la que exponga la imposibilidad de obtener precios referenciales en el marco de los procedimientos de Adquisición de Pasajes Aéreos.

Que para el presente llamado resulta imposible cumplir con los requerimientos de obtener las fuentes de referencias de costo en vista a la naturaleza de la contratación, porque en los llamados de Adquisición de pasajes lo que se solicita es la cotización de porcentaje de recargo o descuento por parte de las agencias de viajes.

Por lo expuesto, es criterio de esta Dirección General de UOC, que el **CO Nº 09/2021 "Adquisición de Pasajes Aéreos" Ad Referéndum 2022 – ID 404.480**, se encuentra en condición de ser comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y posteriormente ser publicado por la misma.

Salvo mejor parecer.

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados